



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas...	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente	15
" " atrasado	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

**TODO PAGO SE HAHA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Lunes 25 de agosto de 1980

Núm. 102

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

### Delegación Provincial de Palencia

#### SOLICITUD DE CREACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

Por don José María García Fernández, se ha presentado en esta Jefatura expediente de solicitud de ampliación de coto privado de caza, que afectará a terrenos de propiedad privada del término de Revilla de Collazos.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen pertinente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 21 de agosto de 1980. — El Jefe Provincial acetal. ilegible).

2863

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

#### CONVENIOS COLECTIVOS.

Tejas y Ladrillos.

Exped. núm. 184/13/79.

VISTO el texto del acuerdo para la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el sector de Tejas y Ladrillos, homolo-

gado por esta Delegación con fecha 17 de julio de 1979 (B. O. P. del 26), suscrito por la Comisión Paritaria de citado Convenio el 22 de mayo de 1980. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Delegación de Trabajo,

#### ACUERDA:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial.

Segundo. — Remitir el texto original del acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Notifíquese este acuerdo a la Comisión Paritaria del Convenio aludido.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta. — El Delegado de Trabajo en funciones, Amalio Sánchez Grande.

#### SEÑORES ASISTENTES

- D. Pedro Alvarez Andrés.
- D. Nazario Dehesa García.
- D. Isidro Celada Plaza.
- D. Justino Rebollar Mota.
- D. Fulgencio García-Germán P.

En Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta, reunidos los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Tejas y Ladrillos de Palencia, que al margen se expresan:

#### ACUERDAN:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del citado Convenio Colectivo Provincial de Tejas y Ladrillos, se incrementen los salarios pactados en el presente convenio, de acuerdo con la Tabla Salarial mínima del Anexo I, compuesto de Salario Base, Plus de Asistencia y Plus de Transporte, en el porcentaje del 2,20 por 100 desde el 1.º de enero de 1980.

Y en prueba de ello, firman la presente una vez leída y aprobada por unanimidad en el lugar y fecha del encabezamiento.

#### ANEXO I

#### Tabla salarial mínima

Nivel	Salario base	Plus asistencia	Plus Transporte
I			
II	881	112	102
III	857	112	102
IV	846	112	102
V	829	112	102
VI	810	112	102
VII	793	112	102
VIII	776	112	102
IX	763	112	102
X	752	112	102
XI	729	112	102
XII	705	112	102
XIII	567	112	102
XIV	399	112	102

Firmas (ilegibles).

2854

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CARRION DE LOS CONDES

#### Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en Diligencias Previa que se siguen ante este Juzgado, con el número 227/79, por daños circulación, ha acordado hacer el ofrecimiento de las acciones de los artículos 109 y

110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Luis Meneses Manso, propietario del vehículo Simca 1000, matrícula BA-31.889.

Para que sirva de cédula de notificación al mismo, expido la presente en Carrión de los Condes, a diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

2846

### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA

##### *Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por S. S.<sup>a</sup>, en autos de juicio de faltas número 1.141-80, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita de comparecencia ante este Juzgado al súbdito portugués Manuel Jozquín, conductor del vehículo Opel Ascona 16, matrícula K-ZT-713, a fin de que en el término de tres días se persone en este Juzgado a recibirle declaración en el juicio expresado y ser reconocido por el Médico Forense; con los apercibimientos que determina la ley si no compareciere.

Y para que conste y sirva de citación a Manuel Jozquín, expido para su publicación la presente en Palencia, a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2866

#### PALENCIA

##### *Cédula de citación*

Miguel Angel Lagoma Reguillón, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecino de Valladolid, y hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado el próximo día nueve de septiembre, a las dieciocho y diez horas, a fin de celebrar el juicio de faltas número 595/80, por daños en accidente de circulación, que contra el mismo se sigue.

Palencia, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2855

#### PALENCIA

##### *Cédula de citación*

Carmine Abbio, mayor de edad, soltero, maestro y vecino de New York (U. S. A.), comparecerá en este Juzgado el próximo día tres de octubre, a las diez cuarenta horas, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.026/80, por lesiones y daños en accidente de circula-

ción, que en este Juzgado se sigue contra el mismo.

Palencia, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2855

#### BALTANAS

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de distrito de esta villa y su distrito, en resolución de esta fecha, por medio de la presente se cita a don Silire Palayan, con domicilio en C/ Figuiers 20 Lausanne CM 1007, el cual tiene su vehículo matrícula VW 1300-72 CM-VD 227 225, asegurado en la Cía. Zurisc Assurances, con el n.º. de póliza 5.693.423, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que asista en calidad de denunciado al acto del juicio de faltas que tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete de septiembre, a las diez y cincuenta y cinco horas de su mañana, advirtiéndole de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. Todo ello referente al juicio de faltas número 40/80.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás, a catorce de agosto de mil novecientos ochenta. — El Secretario sustituto, María Teresa España.

2844

#### BAÑOS DE CERRATO

##### *Cédula de citación*

Por medio de la presente, se cita a Jorge Miguel Fulla Domínguez, cuyas demás circunstancias se ignoran, conductor del vehículo LU-7.018-D, que tuvo su último domicilio en Paradapiñol, hoy en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el juicio de faltas núm. 131/80, que contra el mismo se sigue por daños accidente de circulación, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, firma la presente en Baños de Cerrato, a diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

2859

#### BAÑOS DE CERRATO

##### *Cédula de citación*

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 120/80, se tramita en este Juzgado por daños accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y partes para que

el día veintidós de septiembre próximo y hora de las once diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndole que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Raul Rogeiro de Silva Pereira, de 37 años, hijo de Joao y Alme-rinda, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

2861

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4, de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José María Báscones Robles, ha solicitado licencia para instalar una industria-obrador para elaboración de pasteles y derivados en la calle Modesto Lafuente, núm. 13.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 20 de agosto de 1980. — El Alcalde, Jesús M.ª Castro Asensio.

2845

### BARCENA DE CAMPOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

##### *Padrones expuestos*

Tasa por parcelas.  
Idem por entrada de carruajes.  
Idem por desagüe de canalones.  
Idem por rodaje y arrastre de vehículos.

Arbitrio sobre tenencia de perros.  
Tasa por servicio de alcantarillado.  
Idem por tránsito de animales.

Bárcena de Campos 20 de agosto de 1980. — El Secretario (ilegible).

2842

## CERVERA DE PISUERGA

## EDICTO

La Corporación municipal que preside, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1980, y con voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, aprobó la separata del proyecto técnico de las obras de mejora de abastecimiento de aguas de esta villa, redactada por los ingenieros don Julio Cuesta Andrés y don Jaime Herrero Moro, y de conformidad con lo previsto en las disposiciones vigentes, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga 20 de agosto de 1980. — El Alcalde, Edmundo Gómez Nozal.

2856

## OLMOS DE OJEDA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Tasas sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre desagües en la vía pública.

Idem sobre rodaje o arrastre por vías públicas.

Idem sobre tránsito de ganados.

Arbitrios no fiscales sobre tenencia de animales caninos.

Olmos de Ojeda 17 de agosto de 1980. — El Alcalde, Antimo Ortega.

2849

## SALINAS DE PISUERGA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacio-

nan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Tasa sobre canalones y desagües.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre ocupación de terrenos.

Idem sobre tránsito de animales.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Salinas de Pisuerga 21 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2862

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Tasa por desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común.

Idem por entrada de carruajes a través de las aceras.

Idem por escaparates y anuncios.

Idem de rodaje por vías municipales.

Idem por industrias callejeras y ambulantes.

Idem por mesas y sillas en la vía pública.

Arbitrio con fines no fiscales sobre solares sin cercar.

Idem sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Idem sobre perros.

Santibáñez de la Peña 21 de agosto de 1980. — El Alcalde, J. Salvador.

2857

## VENTA DE BAÑOS

## EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Corporación, el Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 8.213.594 pesetas, que nutre el Estado de Ingresos del Presupuesto Extraordinario número 1/79, para obras de "Ampliación del abastecimiento de aguas en Venta de Baños - 2.ª Fase (Estación depuradora)",

se expone al público, por término de quince (15) días hábiles, un extracto del citado proyecto, en unión del expediente seguido para su contratación, para que por los interesados se presenten cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

*Extracto del proyecto de contratación*

Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito" (Cláusula 2.ª).

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta, será el del 11 por 100, abonándose también, en conceptos de gastos, el 0,2 por 100 por comisión (Cláusula 3.ª).

Las peticiones de fondos se realizarán por medio de oficio, acompañando certificación de obras aprobadas debidamente. (Cláusula 4.ª).

Transcurrido un año, a partir del vencimiento 1.º trimestral, el saldo deudor de la cuenta, constituirá la deuda consolidada de este Ayuntamiento. El importe habrá de amortizarse en trece años, mediante cuadro de amortización a confeccionar. (Cláusula 5.ª).

Toda variación de tipos de interés, será acordada por el Consejo de Administración del Banco. (Cláusula 6.ª).

La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo. (Cláusula 7.ª).

El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente de este Ayuntamiento, estando afectados en garantía, los ingresos de la Contribución Territorial Urbana, que constituyen también garantía de las operaciones pendientes de amortización con el citado Banco. El Ayuntamiento otorgará el oportuno poder, a favor del Banco de Crédito, para que dicha entidad perciba directamente de la Delegación de Hacienda, las cantidades procedentes de los recursos mencionados. (Cláusula 8.ª).

En caso de insuficiencia de las garantías afectadas, el Banco podrá ampliarlas en la cuantía necesaria. (Cláusula 9.ª).

La Corporación contratante, Ayuntamiento de Venta de Baños, cumplirá las normas del Convenio Adicional de Tesorería, formalizado con el Banco de Crédito el 7 de octubre de 1977, considerándose dicho convenio, parte integrante del presente contrato. (Cláusula 10.ª).

En caso de reincidencia de obligaciones incumplidas, el Banco podrá hacer efectivo cuanto se le adeude. (Cláusula 11.ª).

El Banco podrá en todo momento, comprobar la realidad de la inversión del préstamo. (Cláusula 12.ª).

El contrato del préstamo, tendrá carácter ejecutivo (13.ª).

El Ayuntamiento remitirá al Banco de Crédito, documentación relativo a ingresos afectos en garantía y cuantos datos se esimen sobre liquidaciones y presupuestos. (Cláusula 14.ª).

Esta Corporación queda obligada a comunicar al Banco de Crédito cuantos acuerdos afecten a estipulaciones del contrato. (Cláusula 15.ª).

Serán a cargo de la Corporación, las contribuciones o impuestos que graven la presente operación. (Cláusula 16.ª).

En lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio. (Cláusula 17.ª).

Faded text in the left column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded text in the middle column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

to de que los contribuyentes pue-  
examinarles y hacer, dentro del  
zo fijado, las reclamaciones que crean  
venientes sobre errores aritméticos  
de copia.

Lo que se anuncia por el presente  
to para conocimiento de los intere-  
os, advirtiéndoles que, pasado dicho  
zo, no se admitirá ninguna reclama-  
ón por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Barca de Campos	2832
Castillo de Campos	2865
Quaza de Campos	2829
Valdegecinos de Valdeginete	2826

PADRON DE CONTRIBUCION INDUS-  
TRIAL.

Habiéndose formado los padrones que  
relacionan, correspondientes al año  
30, se hallan expuestos al público en  
s Secretarías de los Ayuntamientos  
se expresan, por el plazo reglamen-  
to, a contar desde esta fecha, con ob-  
o de que los contribuyentes puedan  
aminarles y hacer, dentro del plazo  
fijado, las reclamaciones que crean con-  
nientes sobre errores aritméticos o de  
copia.

Lo que se anuncia por el presente  
dicto para conocimiento de los intere-  
dos, advirtiéndoles que, pasado dicho  
zo, no se admitirá ninguna reclama-  
ón por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Barca de Campos	2832
Castillo de Campos	2865
Quaza de Campos	2829
Valdegecinos de Valdeginete	2826

PADRON DE GANADERIA INDEPEN-  
DIENTE.

Habiéndose formado los padrones que  
relacionan, correspondientes al año  
30, se hallan expuestos al público en  
s Secretarías de los Ayuntamientos  
se expresan, por el plazo reglamen-  
to, a contar desde esta fecha, con ob-  
o de que los contribuyentes puedan  
aminarles y hacer, dentro del plazo  
fijado, las reclamaciones que crean con-  
nientes sobre errores aritméticos o de  
copia.

Lo que se anuncia por el presente  
to para conocimiento de los intere-  
os, advirtiéndoles que, pasado dicho  
zo, no se admitirá ninguna reclama-  
ón por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castillo de Campos	2865
Quaza de Campos	2822